

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de febrero de 2001

por la que se aprueba el plan de acción técnica 2001 para la mejora de las estadísticas agrícolas

[notificada con el número C(2001) 356]

(2001/147/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 96/411/CE del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativa a la mejora de las estadísticas agrícolas comunitarias ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión nº 2298/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 4 y el apartado 2 de su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión 96/411/CE, la Comisión establece cada año un plan de acción técnica para las estadísticas agrícolas.
- (2) Conviene consolidar algunas acciones emprendidas en los planes de acción anteriores y proseguir los esfuerzos emprendidos por los Estados miembros, en particular en cuanto a balances y a utilización de plaguicidas.
- (3) Es esencial recabar información detallada sobre las previsiones de producción animal y los indicadores agroambientales, y desarrollar los aspectos medioambientales de la contabilidad agrícola para la aplicación de las políticas comunitarias correspondientes.
- (4) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Decisión 96/411/CE, la Comunidad participa financieramente en los gastos efectuados por cada Estado miembro para la adaptación de los sistemas nacionales o

para los trabajos preparatorios vinculados a nuevas necesidades o a necesidades crecientes que deban efectuarse en el marco de un plan de acción técnica.

- (5) Las medidas previstas por la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estadísticas agrícolas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El plan de acción técnica 2001 para la mejora de las estadísticas agrícolas figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de febrero de 2001.

Por la Comisión

Pedro SOLBES MIRA

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 162 de 1.7.1996, p. 14.

⁽²⁾ DO L 263 de 18.10.2000, p. 1.

ANEXO

PLAN DE ACCIÓN TÉCNICA 2001

Las acciones contempladas por el plan de acción técnica para la mejora de las estadísticas agrícolas (TAPAS) en 2001 tienen por objeto:

- por una parte, permitir la continuación de algunas de las acciones emprendidas durante los planes de acción 1996/97, 1998 y 1999, cuyo objetivo específico es extender y validar los métodos experimentados anteriormente con el fin de proporcionar mejores estadísticas en los ámbitos siguientes:
 - i) balances,
 - ii) utilización de plaguicidas;
- y, por otra, iniciar acciones en tres nuevos ámbitos:
 - iii) previsiones de producción animal,
 - iv) indicadores agroambientales,
 - v) aspectos medioambientales de la contabilidad agrícola.

La Comunidad participará financieramente en los proyectos desarrollados en el marco de estas acciones. Esta contribución por Estado miembro no superará los importes indicados en el cuadro A.

Las acciones presentadas por los Estados miembros se referirán a:

1) Balances

Esta acción tiene por objeto mejorar los datos en los balances:

- a) balances de carnes: establecimiento o mejora del balance de las aves de corral; mejora del balance de la carne de vacuno y del balance de la carne de ovino y de caprino;
- b) balances vegetales: mejora de los balances mediante la realización de estudios metodológicos para mejorar la calidad de los balances existentes para los principales productos vegetales, en particular los cereales. Se estudiarán en especial algunas posiciones, como las existencias y el consumo;
- c) otros balances de abastecimiento: esta acción se inscribe en la prolongación de las acciones ya realizadas, con el fin de mejorar la fiabilidad de las cifras de las existencias o utilidades internas, incluso en la explotación agrícola;
- d) balances forrajeros: esta acción se inscribe en la prolongación de las acciones ya realizadas, ya sea para un primer cálculo del balance forrajero (a menudo tras la mejora de los balances de abastecimiento), ya sea para profundizar en este primer cálculo a partir de encuestas sobre los recursos y a las utilidades así como de análisis pormenorizados de los datos disponibles. La construcción de una matriz recursos/utilidades por especie es un objetivo final. Debe también procurarse la coherencia entre los balances de abastecimiento y el balance forrajero.

2) Utilización de plaguicidas

Esta acción tiene como objetivo ampliar el ámbito de la recopilación de datos sobre la utilización de plaguicidas y mejorar la calidad y la rapidez de transmisión por distintos métodos, como la utilización de fuentes distintas. Tendrá la forma de una encuesta sobre un tipo determinado de cultivo. Los Estados miembros elegirán este tipo de cultivo en función de su importancia, tanto en términos de superficie cultivada como en términos de cantidad de plaguicidas utilizada. Tiene también por objeto conocer la utilización de una materia activa específica.

3) Previsiones de producción animal

El estudio de la base reglamentaria de registro de los bovinos puede dar a conocer el estado de la cabaña de vacuno para previsiones posteriores, una vez validada esta base de datos. La acción comprende también el refuerzo del sistema estadístico relativo a las actividades avícolas.

4) Indicadores agroambientales

La Comisión desea fomentar proyectos que permitan mejorar indicadores ya existentes, como, en particular, el conocimiento a nivel regional de los rendimientos de determinados cultivos, de los datos de venta o de consumo de fertilizantes minerales, etc. Apoya también el establecimiento de indicadores de paisaje, tales como la longitud de los setos o de las tapias, o las superficies utilizadas a nivel regional fuera de la superficie agrícola útil (pastoreo, pastos de montaña, etc.), y la incidencia de las características estructurales sobre el funcionamiento de las explotaciones o datos sobre prácticas de cultivo.

5) Aspectos medioambientales de la contabilidad agrícola

El objetivo de esta acción es, en primer lugar, introducir en la metodología de las cuentas económicas de la agricultura (CEA) y de la silvicultura (CES) conceptos y definiciones que permitan tratar algunos componentes de interés medioambiental, tales como, por ejemplo, servicios en la producción total o como una operación de distribución en forma de subvenciones o impuestos.

A continuación, se procederá a la aplicación de estas nuevas definiciones.

El interés comunitario se deriva de la anticipación en la generación de series consistentes para completar las series de las cuentas económicas agrícolas y silvícolas.

PLAN DE ACCIÓN TÉCNICA 2001
Participación financiera máxima de la Comunidad en los gastos realizados

Desglose por Estado miembro

(en millares de euros)

	B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK	Total
Balances	10	30			20			50		13	45	15		25	45	253
Previsiones de producción animal					12					12					20	44
Utilización de plaguicidas	16	14	44	30	22			16		17		17	17	16		209
Indicadores agroambientales	24	25	60		40			50		30		34			75	338
Aspectos medioambientales de la contabilidad agrícola	19	10			25	6		8		10	25				12	115
Total	69	79	104	30	119	6	0	124	0	82	70	66	17	41	152	959